



Oficio N° 21.265

VALPARAÍSO, 3 de junio de 2026

A S.E. LA
PRESIDENTA DEL
H. SENADO

Tengo a honra comunicar a Vuestra Excelencia que, con motivo de la moción, informe y demás antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V.E., la Cámara de Diputados ha aprobado el siguiente proyecto de ley, que modifica la ley N° 19.913, para prevenir y sancionar con mayor rigurosidad el lavado de activos asociado al comercio ilegal, correspondiente al boletín N° 16.808-25:

PROYECTO DE LEY

“Artículo único.- Incorpórase en el inciso primero del artículo 3 de la ley N° 19.913, que crea la Unidad de Análisis Financiero y modifica diversas disposiciones en materia de lavado y blanqueo de activos, a continuación de la frase “los agentes de aduana;”, el siguiente texto: “las empresas de transporte de carga aérea, marítima o terrestre; las compañías aéreas y marítimas; los agentes de carga; las empresas *courier*; los operadores portuarios; los operadores multimodales; las empresas de transporte internacional; los terminales extraportuarios y almacenistas;”.”.



Dios guarde a V.E.

JORGE ALESSANDRI VERGARA
Presidente de la Cámara de Diputados

MIGUEL LANDEROS PERKIĆ
Secretario General de la Cámara de Diputados